

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00150  
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: WILSON ALEJANDRO PÁEZ ORTÍZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho -fl.85- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00150 de BANCO DE BOGOTÁ contra WILSON ALEJANDRO PÁEZ ORTÍZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE RAFAEL OSCAR CORTÉS ROBAYO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Arancel judicial	\$ 7.000.ºº	1	58
Envío citatorio	\$ 25.382.ºº	1	59
Envío aviso judicial	\$ 19.604.ºº	1	63
Agencias en derecho	\$ 1'400.000.ºº	1	84
<b>Total</b>	<b>\$ 1'451.986.ºº</b>		

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.

Ubaté, mayo 12 de 2021

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
Secretaria



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 JUZGADO CIVIL PRIMARIO DE  
 LIBATÉ - CUNDINAMARCA

Revisado el anterior memorial, se agrega al expediente y se expresa:

En fecha del Señor(a) Juez, hoy 13 MAY 2021  
 con la presencia liquidación de costas

[Signature]  
 El Secretario(a)